COMITÉ DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS POR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VICTIMAS DEL DIETILENGLICOL



PROPUESTA DIGNA - HUMANA

RUC 1876338-1-33364/DV 46
Personería Jurídica-Res No. 216-PJ-66 del 3 de mayo del 2010

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VICTIMAS DEL DIETILENGLICOL

INTRODUCCION

La reparación puede ser reclamada individualmente, y cuando fuere apropiado, colectivamente, por las víctimas directas de violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, sus parientes próximos, las personas que estuvieren a cargo de la víctima o personas o grupos que tuvieren vínculos estrechos con esta última.

Es decir, el derecho a la reparación para víctimas de un acto injusto es un principio de la ley internacional bien fundamentado. Este deber también se aplica con relación a los derechos humanos internacionales y la ley humanitaria. Desde la Segunda Guerra Mundial, la obligación de proporcionar la reparación a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos ha sido reiterada en un extenso número de tratados y declaraciones, algunas de ellas recientemente ratificadas por una mayoría de Estados Miembros de la ONU.

La reparación ha sido descrita con el "propósito de aliviar el sufrimiento de las víctimas y hacer justicia eliminando o compensando hasta lo posible las consecuencias del acto injusto". Como complemento de formas más primordiales de tratamiento médico o psicosocial o de suporte, muchos expertos creen que la búsqueda de la reparación tiene unos beneficios terapéuticos significantes.

A su vez, la obligación del Estado de indemnizar a las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos tiene su fundamento en que todo Estado debe respetar y hacer respetar los derechos humanos. Esta obligación comprende investigarlas, tomar medidas apropiadas contra los violadores y proporcionar los recursos jurídicos y de reparación a las víctimas directas o a sus parientes próximos.

Finalmente Panamá ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que contemplan el derecho de las víctimas a obtener una reparación.

ASPECTOS GENERALES DE LA POBLACION AFECTADA

En el año 2006 se dio a conocer a la faz nacional e internacional por parte de las autoridades de salud las muertes repentinas de un centenar de panameños y panameñas a causa de ingerir medicamentos contaminadas con el tóxico dietilenglycol, producidos y distribuidos por la Institución Caja de Seguro Social.

La Caja de Seguro Social produce y distribuye 220 mil envases, se recetan 110 mil recetas y se utilizaron 21 bidones de este veneno, de los cuales 9 lotes de medicamentos resultaron contaminados, violando toda norma administrativa y sobre todo la Ley No. 1 de Medicamento del 2001; entre los cuales se encuentran **jarabes como difenhidramina o jarabe antihistamínico**, **expectorante sin azúcar y otros de uso externo como la calamina y pasta al agua, cuya resultados han sido y siguen siendo muertes y** secuelas en los que hoy sobreviven .

Este es uno de los casos más relevante de intoxicación masiva por DEG de la historia, cuya cuantía de expuestos a este tóxico supera las miles de personas de todas las edades. Por lo tanto es difícil cuantificar el impacto que este evento tendrá en la salud de nuestra población en los próximos años. Por otro lado el desarrollo social y económico del país, guarda estrecha relación con los factores que condicionan y determinan el nivel de salud de la población.

Han transcurrido 69 meses, en la cual se lograron interponer 1919 denuncias en la Fiscalía Especial del Ministerio Público, más de 27 personas involucradas en este genocidio, sigue el poco apoyo para con las victimas en materia de salud, en lo socioeconómico y sobre todo la falta de una política estatal en tratar de subsanar y corregir este hecho. Entendiendo que este envenenamiento no distinguió edad, sexo, religión, creencias, es decir la afectación se dio en todas las edades, por ende la reparación del daño causado por esta negligencia estatal tiene que verse en todas las dimensiones de violaciones de derechos humanos.

La pérdida de un ser querido implica una serie de trastornos en los familiares, no solo la perdida física del ser humano sino también afectación de la situación socio económica y efectiva. Al morir, los sobrevivientes quedan desamparados lo cual se refleja en su precaria situación económica.

Ha sido un peregrinar y una verdadera pesadilla lo que se ha vivido durante todo este tiempo, en la cual no habido voluntad en tratar de resolver este tema por parte de las gobierno y del órgano judicial, sino que se ha querido imponer medidas para olvidar el hecho.

El Envenenamiento ha traído consigo perdidas tales como:

A- Socio económica/

a- Pérdida de ocupación e Ingresos:

En cuanto a la situación económica, a pesar que podemos distinguir algunas condiciones diferenciadores entre los que viven en le área urbana y los del área rural, lo cierto es que ambas evidencian rasgos de pobreza. Las familias del área rural como urbana, pertenecen mayoritariamente a los sectores pobres del país. De allí que sea en el ámbito económico en que

los familiares establecen con mayor énfasis la correlación entre "lo que teníamos" y "lo que tenemos". Entre las principales pérdidas tenemos: fuente de ingresos, instrumentos de trabajo y puestos de empleo.

b- **Pérdida de oportunidades educativas:**

El aprendizaje de destrezas académicas mediante la educación escolar es la actividad que en nuestra sociedad ocupa mayormente el tiempo y la atención de los niños y jóvenes. La educación prepara a las nuevas generaciones para enfrentar los retos del mañana, proporcionando las herramientas para responder al mundo laboral y ganar el sustento económico. Cuando ocurre una situación que conduce a la familia a un estado de crisis deben ajustarse las prioridades y muchas veces, la educación llega a ocupar un lugar secundario porque dejan de existir los medios para hacer realidad este derecho.

c- Pérdida de salud física:

El estudio concluye, en este tema, señalando que: en el caso de la condición de salud en general, "si bien puede o no existir una correlación directa entre la causa atribuida y la dolencia que tienen las personas, es evidente, que para los familiares, las experiencias emocionales vividas durante todo este tiempo son las causas de sus enfermedades".

d- **Pérdida de Oportunidad a la Vivienda:**

La mayor parte de la población urbana reside en casas o apartamentos pequeños muy deteriorados; en pocas excepciones las viviendas son aptas y dignas.

En general, tanto en el área urbana como rural, los servicios públicos (agua y luz) están disponibles en las viviendas. Los servicios de telefonía son más comunes en las viviendas del área urbana.

B- Psico sociales, tales como:

a- Vivencias afectivo-emocionales:

Bajo condiciones normales, la familia es el primer grupo social al que está expuesto un individuo. La familia bien puede ser la mayor influencia en el desarrollo de los niños al igual que de los otros miembros que la forman. El hogar, la familia proporciona los cimientos, las primeras experiencias, el modelo de conductas para ir formando la personalidad. En las familias tradicionalmente integradas cada miembro ocupa una posición en la jerarquía. Cuando uno de los miembros falta se afecta toda la dinámica y es necesario reajustar los roles que son adjudicados a los otros miembros.

b- Desintegración familiar:

La familia constituye el primer sistema social al que el niño está expuesto. Provee los modelos primarios que nutren y estructuran la personalidad para que sus miembros jóvenes se desarrollen.

Cuando cambia la estructura familiar entre sus múltiples consecuencias puede afectarse la cohesión entre sus miembros.

A partir de una jerarquía familiar se establecen roles de liderazgo que corresponden preferentemente a padre y madre. No obstante en ciertas situaciones al trastornarse la composición de la familia nuclear, los roles de algunos miembros de la familia nuclear o la familia extendida se ven alteradas.

c- Aislamiento social:

En situaciones normales, durante las crisis personales o familiares, la comunidad formada por vecinos, amigos o familia extendida, se convierte en una red de apoyo de donde las personas pueden obtener recursos que le permitan afrontar la crisis.

d- Reacciones ante la pérdida:

Existe una gama de emociones que se desencadenan en respuesta al impacto producido por la pérdida. A través de la lectura de las palabras expresadas por los familiares se aprecia la descripción de la mezcla de emociones, de sentimientos y de reacciones ante la tragedia vivida, que aún guarda secuelas después de los años transcurridos.

e- Búsqueda de respuestas:

Después del choque inicial en reacción a la trágica noticia recibida puede iniciarse la etapa de búsqueda de respuestas.

f- Ira:

La pérdida del ser querido y en algunos casos la falta de una persona que llene su rol dentro de la familia, sumado a la incapacidad de tener una respuesta oficial de qué ocurrió y cómo murió en realidad, puede ocasionar sentimientos de ira, de impotencia, apatía, o sea un desinterés por la vida.

La ira contenida puede causar que se sienta con frecuencia deprimido y que se recurra a prácticas abusivas incluyendo la violencia, el alcohol y las drogas. El sobreviviente se siente victimizado por algún poder que busca castigarlo. Algunas personas permanecen en este estado de ira por largos períodos y en otros casos puede extenderse por el resto de su vida.

g- Culpa:

En el auto-cuestionamiento que hace el sobreviviente respecto a la pérdida, puede culparse por algo que cree que pudo haber hecho para prevenir ese desenlace. Algunas situaciones no resueltas pueden salir a relucir. El sentimiento de culpa puede retardar el manejo adecuado de la pérdida, la reconciliación con el hecho y la resolución saludable del proceso de duelo.

h- Tristeza y depresión:

La etapa que se ve más prolongada es la de tristeza y depresión. El sobreviviente se da cuenta que ha perdido ya sea un cónyuge, padre o madre, hijo o hija, familiar, amigo a quien nunca volverá a ver. Se siente abrumado, reconoce que su situación ha cambiado y que su vida no volverá a ser la misma.

k- Aceptación*:*

Es necesario llegar al punto en el que se puede reconocer lo sucedido, aceptar la pérdida para que puedan sanarse las heridas, y dar cierre a la experiencia de pérdida. El apoyo de otros que han vivido o que viven experiencias similares es de gran ayuda en esta fase del proceso.

REALIDAD Y HECHOS NOTORIOS

Aparte de este hecho lamentable de envenenamiento masivo, también fuimos víctimas de la más cruel golpiza dada en un periodo democrático, es decir un 19 de julio del 2007 en los predios de la Presidencia de la República cuando solicitábamos respuesta a un pliego de peticiones, en la cual Gabriel Pascual, presidente del comité estuvo detenido, junto a Ramsés García Rodríguez hijo de una de las víctimas.

Nuestras acciones de lucha de manera constante durante todos estos años, aunque las actuales autoridades de salud pretendan minimizarlas, han permitido obtener resultados en bien del conglomerado de victimas, lo cual es evidente los resultados obtenidos, tales como:

a- Una Fiscalía Especial, responsable de la investigación en la cual se logra determinar que los envases provenían de los años 2004, 2005 y 2006.

b- Envió del expediente de la Corte Suprema de Justicia-Sala Penal- al Ministro Público, ya que estuvo trece meses en mano de la ex -magistrada Esmeralda de Troitiño sin avance y gracias a esta lucha fue posible las 1,100 nuevas denuncias.

c- Hoy contamos con la Ley 13 del 29 de marzo del 2010 “Que constituye una instancia para el seguimiento de los derechos de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglycol”.

d- Un Centro Especial de Atención Integral a las Víctimas, que no haya llenado las expectativas de los pacientes a través del centro especial de toxicología, ha sido responsabilidad de las autoridades de salud.

e- Un subprograma de asistencia educativa con el IFARHU/becas para todas las víctimas de este mortal tóxico.

f- Demandas en tribunales nacionales como internacionales

g- Mantener el tema vigente para garantizar unos adecuados servicios de atención y mejorar la calidad de vida; desconocer las acciones y los logros es ignorar esta tragedia.

Reiteramos, han transcurrido 69 meses desde que se diera a conocer este fatídico y mortal hecho cuyo resultado sigue siendo muertes y secuelas severas a los que hoy sobreviven al letal tóxico dietilenglycol, aunado a la falta de tratamientos médicos adecuados y a la no existencia de una política de seguimiento paciente a paciente a nivel nacional, hacen evidenciar la falta de respuestas y soluciones a este hecho trágico en la cual el Estado no ha asumido la responsabilidad que le corresponde tal como lo estipula nuestra carta magna "Constitución Nacional", hoy solo clamamos **justicia** y un futuro digno, que se nos respete nuestros derechos y se nos brinda una adecuada calidad de vida.

Los menores de edad siguen con dificultades al momento de asistir a las escuelas, en muchas ocasiones sus maestros o profesores no entiende este episodio, por otro lado están los educadores afectados lo cual el Ministerio de Educación tampoco ha hecho excepciones a pesar que se le entrego una propuesta, ni se diga en el resto de las instituciones públicas y privadas donde laboran los afectados.

Tenemos un crecimiento económico envidiable de la región, con referentes como el canal de panamá, la zona libre de colon y el potencial turístico, entre otros factores económicos, nos hacen ser reconocidos un país próspero, mientras que con el transcurrir del tiempo se encarece el costo de vida de la población panameña, de las cuales las víctimas de este genocidio no escapan, lo cual complica su subsistencia al ver mermada su capacidad física y financiera al no poder contar con los recursos necesarios para una dieta adecuada y para sus movilizaciones médicas, para los gastos del hogar y otras necesidades que como ser humano y panameños merecen.

PROPUESTA SAEZ LLORENS-DE SOUSA- VERGARA//INDECENTE E INHUMANA

La actual administración de la CSS encabezada por el Sr. Sáez Llorens –De Sousa, la Junta Directiva de la CSS, el Ministerio de Salud y el consejo de gabinete, en lugar de hacer cumplir lo estipulado en la ley 13 del 29 de marzo del 2010 y en la Constitución Nacional en materia de salud, presentan y aprueban una propuesta cínica, injusta e inhumana denominada "Pensión CSS-MINSA" con un aditivo como es la firma de un finiquito por cada víctima; por ende esto no solo busca renunciar, sino ceder nuestros derechos, derechos irrenunciables y consagrado en nuestra carta magna por los daño causados por el Estado. Lo más lamentable e inmoral de este hecho es que siendo la institución CSS, lugar donde se produce y distribuye dichos medicamentos envenenados, es la misma institución cuya actual administración en conjunto con la dirección del centro de toxicología, no le cumplen a las víctimas.

Frente a este escenario de Proyecto de Ley No. 473 "Que adiciona artículos a la Ley 51, que otorga una supuesta pensión para las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglycol, presentamos nuestras consideraciones de rechazo de esta propuesta de "Pensión como medida Indemnizatoria con el aditivo de finiquito", por lo siguiente:

a-Una cosa es Pensión y otra indemnización, lo cual no se hace diferencia alguna, sino que mezcla ambos términos lo cual es contradictorio y viola torio, aunado establece la firma de un finiquito, es decir no solo se renuncia, sino que se sede el derecho; lo cual conllevaría a

renunciar a una demanda contra el Estado. Los derechos humanos de toda persona son inalienables, por ende deben respetarse.

b- No hay un estudio técnico serio, lo que han presentado son cálculos matemáticos, tomando como base la pensión mínima que se adquiere en la CSS y los supuestos salarios una vez se conoció este hecho (2006), en la cual no se conoce el promedio para el monto de $1,250.00, en detrimentos de aquellas victimas cuyos salarios y pensiones son mayores de $1250.00.

c- Establece un mínimo de $235.00 para todos los menores afectados y no cotizantes al régimen de seguridad social y un máximo de $1,250.00 en la cual no se reflejan los elementos que utilizaron para determinar los mismos y sobre todo los mecanismos utilizados de probabilidades de sobrevivencia (años).

d- No se garantiza los medicamentos necesarios y no se brinda una atención de calidad en los servicios médicos hospitalarios, lo cual refleja la ausencia de seguimientos y tratamientos oportunos, tanto a los reconocidos como a las personas cuyos expedientes no han sido evaluados por el Instituto de Medicina Legal. (+1200 historiales clínicos) /art. 4 Ley 13 de marzo del 2010

e-El Instituto de Medicina Legal no ha terminado de evaluar todos los expedientes, en virtud de la falta de una planificación rigurosa paciente a paciente y cuyos documentos no son enviados en tiempo oportuno por parte de la actual administración de la CSS (Pendiente + de 1200, incluyendo menores de edad), de las 1919 denuncias presentadas.

d- La Fiscalía Especial, a la fecha solo ha certificado:

Positivas:

296 Personas fallecidas

130 Personas Sobrevivientes

*** Pendiente 1200 expedientes por analizar y certificar/variará en el tiempo

e- Ausencia de una organización y planificación paciente por paciente a nivel nacional, por parte del centro de toxicología, con seguimiento riguroso y sobre todo evaluado por especialista en toxicología.

f- No se ha determinado la extensión del daño de la victimas, por parte de la comisión interinstitucional a pesar que fue una petición de la Corte Suprema de Justicia-Sala Penal, una vez el expediente fuese devuelto al Ministerio Público, en la cual se logran incorporar nuevas denuncias.

En consecuencia solicitamos lo siguiente como víctimas:

a- Una pensión vitalicia para todos los afectados, es decir menores de edad, adultos, esposas y/o familiares de fallecidos y pensionados afectados. Esta pensión tiene que ser de aportes del **Estado de manera especial** (canal de panamá, zona libre de colón, fondo soberano, otros) que permita cubrir el alto costo de vida de las victimas, especialmente los costos en atenciones médicas (citas, exámenes y tratamientos especializados, medicamentos, otros), alimentación,

transporte, condiciones ambientales y otras necesidades de su hogar, cuyos gastos oscilan entre $1,500.00 a $2,500.00 mensual, sin que este proceso conlleve a tomar las cuotas aportadas al régimen de seguridad social, por el afectado; hasta que la Corte Suprema de Justicia y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos determine las indemnizaciones en concepto de reparación común(daño material, pérdida de ingresos, daño en el ámbito de la salud-educación-vivienda, etc.), reparación por la perdida del ser querido, daño moral causado a las familias, entre otros, en decir cubrir el valor autónomo o proyecto de vida de las víctimas.

> *Una Pensión como compensación por daños ante negligencia estatal, sin que esto conlleve a renunciar tus derechos, sino que forme parte del conjunto de indemnizaciones o reparaciones que conlleva este tipo de hecho. Adicional debe considerarse como una pensión adicional distinta a la que tradicional ofrece la CSS.*

b- Evaluaciones y seguimiento riguroso paciente por paciente, mediante estrategias en conjunto con el Comité de Familiares de Víctimas y las trabajadoras sociales-psicológicos a nivel nacional, a fin de darles seguridad y tranquilidad a las víctimas y familiares en cuanto a los programas sociales. Inclusive hemos venido solicitando enviar a estos pacientes al exterior a realizarse pruebas y exámenes más especializados toxicológicos a fin de poder contrarrestar el avance de las secuelas y garantizarle un tratamiento más equitativo y razonable.

c- Al hablar de indemnización o de reparaciones debemos tener claro que deben tomarse los siguientes criterios, tomando como referencias las experiencias dadas en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en otras mediaciones locales:

La reparación debe ser **integra**l. Hay dos dimensiones importantes de la integralidad; una externa, que se refiere a la relación que las reparaciones deben guardar con otros mecanismos de la justicia transicional (intentos por obtener justicia criminal, por esclarecer la verdad, y recomendar reformas en las instituciones); y otra **interna**, que se refiere al requisito de que los diferentes componentes del programa sean coherentes entre sí.

Además, la reparación debe satisfacer los principios de la **no discriminación y de la equida**d. El principio de la no discriminación prohíbe hacer distinciones perjudiciales en la definición de categorías de beneficiarios o de las formas de reparar. El principio de la equidad requiere tratar casos iguales de forma igual.

Medidas Simbólicas (dirigidas a la reparación moral y de la dignidad personal de los familiares de las victimas a su reconocimiento por la sociedad y la intangibilidad de los derechos humanos)

- ✓ Cartas personales de disculpa a los familiares de fallecidos y sobrevivientes con copia a los medios de comunicación social.
- ✓ Establecer un laboratorio en honor y memoria de las víctimas del dietilenglycol
- ✓ Desagravio público

Daño Material (dirigidas a la restitución e indemnización de las victimas (afectados y familiares. Derecho a obtener reparación lo cual debe abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctimas).

- Un monto de reparación económica común para todos los familiares de las víctimas
  - ✓ Reparación por daños materiales y pérdida de ingresos
  - ✓ Reparación en el ámbito de la salud, educación, vivienda
  - ✓ Reparación por la pérdidas de oportunidades
  - ✓ Reparación en el ámbito social

- Una indemnización adicional para compensar el daño causado a las familias de los afectados/fallecidos
  - ✓ indemnización por el daño mental, incluyendo el dolor, sufrimiento y angustias emocionales

- Una indemnización adicional para compensar el daño moral causado a las familias

- Un valor adicional para compensar los gastos efectuados por las familias en la búsqueda de la justicia
- Un valor adicional por la negligencia del Estado
  - ✓ compensación por daños ante negligencia estatal

CONCLUSION

Hoy solo demandamos mejores días, mantener buena calidad de vida a los sobrevivientes y a las familiares de los fallecidos, apoyo más dinámico del Estado y/o de sus instituciones sociales y de salud. No ha sido fácil poder entender y comprender esta maldita enfermedad, no ha sido justo pasar por momentos de sobrevivencia y sobre todo tratar de superar cuadro clínicos, situaciones de hogar y condiciones ambientales, ha sido difícil entender destinos definidos y sobre todo el menor sabrá que no gozará de una juventud dinámica y pura, sino una juventud truncada al igual que el restos de los afectados, por la irresponsabilidad de los que solo les interesan su bienestar y ver ampliada sus arcas, apoyado por autoridades inescrupulosas y nefastas, que solo merecen estar en la cárcel.

En indefinido saber con exactitud el número de personas afectados por el tóxico, pero lo que es cierto es que serán miles lo que al final de la investigación resultarán reconocidos, siempre y cuando se mantenga el estricto derecho de la investigación, que en estos momentos necesitamos que la fiscalía no solo publique posibles afectados, sino que certifique los casos como positivos y defina su estatus de no concluyentes u otros.

No se ha cumplido con la Ley 13 del 29 de marzo del 2010, "Que constituye una instancias para el seguimientos de los derechos de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglycol", con la Ley No. 31 del 28 mayo de 1998 de Protección a las Víctimas del Delito, con el Articulo 25 de la Carta Internacional de Derechos Humanos y sobre todo no se ha respetado la Constitución Nacional de la República que establece la responsabilidad del Estado en brindar

atención de salud, siendo evidente que se han vulnerado los Derechos Humanos de las Víctimas.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PRESIDENTES CAPITULARES

MIEMBROS DEL COMITÉ A NIVEL NACIONAL

Exigimos el Reintegro de nuestro dirigente Gabriel Pascual

Un adecuado Servicios de Atención -Médico Hospitalario para con las Victimas

Apoyanos con donaciones en la Cta. No.02 -11-0319 5 Banco Nacional

No mas Dietilenglicol…….No mas Muertes